Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 045

REF: AUTORIZA PRÓRROGA DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET MOVIL PARA LA JUNJI, REGIÓN DE LOS LAGOS, CON PROVEEDOR QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 31 ENE 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado del año 2003; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.981 de Presupuesto Público 2017; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/017 de 23 de enero de 2015; ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, requiere contar con un servicio de telefonía Celular e Internet Móvil para la JUNJI, Región de Los Lagos.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/060 de fecha 16 de febrero de 2016, de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, se adjudicó Licitación Pública ID 853-1-LE16, rectificada por Resolución Exenta N° 015/074, de fecha 29 de febrero de 2016, para un suministro de servicio de telefonía e internet móvil para la JUNJI, Región de Los Lagos, a Telefónica Móviles Chile S.A.

4.- Que, con fecha 01 de marzo del año 2016, se celebró entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Telefónica Móviles Chile S.A., Rut N ° 87.845.500-2, un Contrato de Servicio de Telefonía Celular e internet Móvil, para la JUNJI, Región de Los Lagos. Contrato aprobado mediante Resolución Exenta N°015/123, de fecha 04 de abril 2016, de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Los lagos.

5.- Que, el contrato en su cláusula cuarta señala en cuanto a su vigencia, que tendrá una duración de 24 meses. La existencia de su vigencia más allá de cada ejercicio presupuestario anual quedara suspendida a la existencia de recursos suficientes para este efecto, en el presupuesto ordinario anual respectivo a la institución. Por lo anterior, la Junta Nacional de Jardines Infantiles queda, desde ya , facultada para poner término al referido contrato invocado como fundamento, la falta de recursos suficientes en el ejercicio presupuestario de que se trate, sin que ello deba hacerse con una anticipación determinada y sin que genere responsabilidad alguna para el Servicio, por lo cual, dicha decisión unilateral no implicara el pago de suma alguna por ningún concepto que no sea el pago de los servicios prestados por la empresa.

6.- Que, ninguna de las partes ha manifestado su voluntad de poner término al contrato, procediendo autorizar su prórroga para el periodo del año 2017.

7.- Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1° AUTORÍCESE PRÓRROGA para el año 2017 del contrato de Suministro de Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil para la JUNJI, Región de Los Lagos, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Telefónica Móviles Chile S.A., Rut N° 87.845.500-2, de fecha 01 de marzo de 2016.

2° DÉJESE constancia que la prórroga del presente contrato será desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017. Sin perjuicio, de la facultad contractual de la JUNJI, de poner término en cualquier momento, dando aviso con una anticipación de 30 días a la fecha que se quiera poner término.

3° IMPÚTESE el gasto que se genere al presupuesto del año 2017, a las siguientes cuentas: 22.05.006 y 22.05.007, Jardines Infantiles Clásicos, Jardines Alternativos y Oficinas, Programa 01.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/DCM/MRR/RSC/rsc
Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO
ITEM 220501 $
Internet $
CODIGO SIGFE 701

PRESUPUESTO
ITEM 220506 $
Celular $
CODIGO SIGFE 701